esta Republica Contiene a Sauor los Sres. Dn. Manuel
Guazo Calderon Cauallero del Abito de Santiago Vezino
y Justizia Mayor della y partido por Su Mag.d
Dn. Fernando Marin Perez Piñero Alferez Maior
Dn. Antonio Buitrago y Angosto Dn. Lorenzo Marin
de Padilla y Melgares, Dn. Fran.co Garzia Ruiz Melgarejo
Regidores y Dn. Joseph Marin Blazquez de Padilla
Procurador Sindico General della y asi juntos
en su Ayuntam.to decretaron lo siguiente =
Vio se Una Carta orden de Su Mag.d de Su Mag.d y Sra.
del R.l Consejo de las ordenes firmada, del Sr. Dn. Diego
de Morales Velasco Sr. de dho. R.l Consejo, su fha.
12 de Junio de este presente mes y año; Con la que se pre
biene, que el origen de las enfermedades que Ubo en
esta Villa, Prozedio de las siembras de arroz, que sobre
la Riuera, del Rio Segura, se practico el año pasado
de mil setez.s Veinte y siete, en los territorios, y su Com
prehendenlos terminos de algunos lugares de esta
Jurisdiz.on y que de las Vertientes de estos parajes
del agua que sale dellos se Incorpora, en la Ma
dre de dho. Rio, de la que se alimentan esta Villa por
lo que se prebiene no se Use de dhos. arrozes; y para
su obserbanzia, se guarde lo Contenido en dha.
Carta orden
Y asimismo se uio Una Carta orden del dho. Sr. Dn.
Diego de Morales Velasco acompañada con Una
Real zedula decreto de Su Mag.d con la referida fha.
firmada por Dn. Manuel Ygnazio Secretario de Ba
cantes, Por la que se prebiene no sean exentas las per
sonas que tubieren los empleos de ministros de Cruzada
Ospederos, de Religiones, ministros del santo oficio
hermanos y sindicos de Religiones, y ministros y guar
das de Rentas R.s Estanqueros de naipes, tabaco
Polvora y otros Generos, Comisarios de las Santas